

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veinticinco (25) de abril del año dos mil veintidós (2022).

REF. EJE ALIM 2021-00280.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 65 DEL 26 DE ABRIL DE 2022.

Por resultar improcedente, se niega la petición elevada por la apoderada del Edificio MARINA PH en memorial remitido vía correo electrónico el 28 de marzo del cursante año, por cuanto tal petición debe formularla dentro de los procesos de divorcio y/o liquidación de sociedad conyugal que menciona, pues el radicado Nro. 2021-00280 corresponde es al proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS instaurado por MARIA FERNANDA PRIETO GALINCO contra JESÚS ARMANDO PERALTA MARIN, el cual se encuentra en curso, habiéndose señalado fecha para llevar a cabo audiencia virtual en la que se intentará una conciliación, para el próximo 19 de mayo del cursante año a la hora de las 9 de la mañana.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89efd6870efea5d77a4e9f8998e0b909eb5bcf0f6f9fa33663e78f54ce3918a8**

Documento generado en 25/04/2022 02:33:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>